

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 27 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020190034400

Este Despacho no tiene en cuenta la notificación por aviso formalizada por correo electrónico a la sociedad demandada, primero porque el aviso no cumple con los requisitos establecidos por la norma, pues no se le indicó con exactitud el termino de los tres días con el que cuenta el demandado para el retiro de la copias del traslado de la demanda ni la norma que así los establece, y además no se allegó una certificación en donde se indique que el mensaje de datos efectivamente fue entregado o abierto por el destinatario y sus archivos adjuntos debidamente cotejados.

Por lo que deberá la parte actoras deberá proceder a notificar por aviso en legal forma la empresa demandada, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 42 de hoy 30 NOV 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.